



# **CODIGO DE ETICA**

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle el  
veinticinco de julio de dos mil doce según Acta No. 017-CD-UJCV-2012

## **PRESENTACION**

Ninguna Sociedad puede fortalecerse si quienes le integran no muestran hacia sí mismos y hacia los demás, un respeto de principios, normas y conductas propias de quienes poseen elevados valores éticos, morales y espirituales que les vuelvan ciudadanos comprometidos con ellos y con el BIEN COMUN.

El Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, fortalece con el presente Código de Ética a su Comunidad Universitaria en su proceso de formación integral y de convivencia profesional y ciudadana.

El cultivo y la práctica de los valores y normas que han sido establecidos en el presente Código de Ética, seguros estamos entregará a la sociedad hombres y mujeres que se distinguirán por su forma de comportamiento no solo en el ejercicio de la profesión universitaria que hubieren logrado sino que desde sus primeros años de estudio, la familia y la sociedad en general sabrán distinguir, con el debido respeto a que se harán merecedores, a todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Universitaria UJCV.

Con las seguridades de que el Código de Ética llegará a ser referente adicional de nuestra Universidad, pedimos a DIOS nuestro Señor el que acompañe siempre la voluntad de cada uno de nuestros estudiantes, docentes y colaboradores por convivir siendo ejemplos del respeto a sus semejantes y a ellos mismos.

Carlos Avila Molina  
Presidente

## **CODIGO DE ETICA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA UJCV**

### **CAPITULO I**

#### **De la Comunidad Universitaria**

**Artículo 1.** La Comunidad Universitaria de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, la constituyen los miembros de su Consejo Directivo, las Autoridades Académicas y Administrativas, el Personal Administrativo, los Docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo o Por Hora que prestan sus servicios profesionales en las distintas jornadas y Campus de la Universidad, los Alumnos, los Egresados y los Graduados de las distintas carreras del Nivel de Educación Superior que imparte la UJCV conforme los Planes y Programas de Pre Grado y Pos Grado aprobados por la autoridad que rige el Nivel. No se consideran integrantes de la Comunidad Universitaria UJCV, quienes acudan a ella por razones de estudios distintos a los enunciados anteriormente.

### **CAPITULO II**

#### **De los Principios Éticos**

**Artículo 2.** Los principios éticos que deberán observarse en todas las actuaciones institucionales de la Universidad se enuncian a continuación:

##### **a) El cumplimiento de su objeto y de su marco Institucional**

La Universidad actuará diligentemente en cada una de sus operaciones dando fiel cumplimiento a su Visión, Misión, a sus Estatutos y a sus Normas, Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos emanados de las autoridades competentes.

#### **b) Atención a la Comunidad Universitaria**

La Universidad atenderá a su Comunidad Universitaria con prontitud, dedicación, transparencia y profesionalismo, facilitándoles la gestión de operaciones y brindándoles la información que les permita el acceso a los servicios que brinda, en un ambiente de protección de su confidencialidad y privacidad.

#### **c) Valoración de los Recursos Humanos de la Universidad**

La Universidad fomentará un clima organizacional propicio para su estabilidad y la realización integral de los miembros de la Comunidad Universitaria. Asimismo, deberá promover el respeto a la dignidad humana y favorecer el crecimiento y bienestar individual de sus miembros.

#### **e) Cultura de trabajo en equipo y cooperación**

La Universidad, por ser una Institución que trabaja por el crecimiento y el desarrollo de Honduras, fomentará un ambiente laboral que propicie la generación de la cultura del trabajo en equipo, entre catedráticos, educandos y autoridades de las carreras que imparte.

**Artículo 3.** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV se comportará, en todas sus relaciones y actividades, de conformidad a los principios éticos que se enuncian a continuación:

**a) Integridad:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV observará un comportamiento legal, ético e íntegro en todas las actividades y operaciones a su cargo, sustentándose en la veracidad, la honradez, la rectitud y la excelencia y actuará con prudencia en todos sus comportamientos, tanto dentro como fuera de la Universidad.

Los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV se abstendrán, por sí mismos o por terceras personas, de recibir o aceptar cualquier tipo de comisión, dádiva, favor o compensación especial en dinero o especie por cualquier gestión, actividad y decisión relacionado con las actividades académicas.

- b) Transparencia:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV realizará sus actividades institucionales e individuales con independencia, evitando, en toda circunstancia, situaciones que ocasionen conflictos de intereses, tanto para sí mismos como para los demás miembros de la Comunidad; también, rendirá cuentas ante sus superiores jerárquicos y cada uno de ellos responderá por sus actos en el cumplimiento de los deberes y obligaciones que le imponen los límites de la competencia que la Universidad le haya asignado.
  
- c) Lealtad:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV actuará con espíritu de servicio y observará, en toda circunstancia, un comportamiento de compromiso y lealtad hacia la Universidad, promoviendo en todas sus actividades una imagen institucional positiva, evitando comentarios y actuaciones que puedan causar perjuicio institucional o de imagen de la Universidad o de los demás miembros de la Comunidad. Las actividades personales deben caracterizarse por la discreción y la confidencialidad debidas en el manejo de la información y demás asuntos de manejo institucional.
  
- d) Imparcialidad:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV sustentará las decisiones y acciones que se derivan de sus funciones y responsabilidades en criterios estrictamente técnicos, libre de prejuicios, sesgos personales e influencias políticas, con fundamento en la objetividad y en el profesionalismo, propiciando que prevalezca el

interés institucional, la equidad y el desarrollo de las actividades académicas.

- e) **Dignidad y Respeto:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV se comportará en sus relaciones interpersonales con respeto, tolerancia y búsqueda de armonía, resolviendo sobre estos valores cualquier divergencia y reconociendo la dignidad humana, capacidad, aptitudes y personalidad de los miembros de la Comunidad Universitaria.

### **Capítulo III**

#### **De los Valores Éticos Individuales relevantes a la Comunidad Universitaria**

**Artículo 4.** Los valores éticos individuales relevantes, que serán de estricto cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV, se enuncian a continuación:

- a) **Rectitud, Honradez y Excelencia:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV actuará con honradez, rectitud, así como ejercerá su trabajo profesional y de asignaciones académicas con excelencia y pulcritud en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, cuidando los bienes tangibles e intangibles de la Universidad.
- b) **Rendición de Cuentas:** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV deberá conocer y rendir cuenta de los recursos y responsabilidades que le han sido asignados. Para tal efecto, debe conocer los procesos y procedimientos, las responsabilidades y recursos asignados, entender y comprender las expectativas sobre el rendimiento esperado y reportar los resultados obtenidos a quien corresponda.

**c) Confidencialidad:** Por ser la Universidad una Institución de confianza pública, sus asuntos internos son de índole confidencial. Por lo tanto, cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV deberá proteger y mantener en confidencia toda la información provista y generada por la Universidad, de acuerdo con las disposiciones que para el efecto se establezcan.

Por lo anterior, todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV deberán actuar con prudencia y ponderación en sus pronunciamientos públicos y privados en consistencia con su responsabilidad como integrantes de de la Comunidad Universitaria UJCV y en señal manifiesta del respeto y lealtad que profesan hacia la Universidad, sus autoridades y colegas.

**d) Conflicto de intereses:** Siempre que un miembro de la Comunidad Universitaria UJCV tenga cualquier interés personal directo o indirecto en alguna actividad o asunto sometido a conocimiento de la Universidad, hará público este hecho ante las respectivas instancias de análisis y aprobación y se abstendrá de cualquier gestión, conocimiento o decisión sobre el particular, considerándose como una causal de remoción la violación de esta disposición.

#### **Capítulo IV**

##### **De la conducta, el decoro en el vestir y el comportamiento en los predios e instalaciones de la Universidad**

**Artículo 5.** Todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV, deberán respetar las normas de conducta, decoro en el vestir y de comportamiento durante su estadía en los predios e instalaciones de la Universidad y en los actos

públicos en los que participe fuera de la misma en actividades en representación de la Universidad.

**Artículo 6.** El cumplimiento de las Leyes del país es norma de conducta ciudadana de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV, así como los términos de los Acuerdos Inter Institucionales que la Universidad suscriba en el marco de su Visión y Misión.

**Artículo 7.** La formación integral de ciudadanos probos y ejemplares que se integran a la sociedad se logra con la práctica de las buenas costumbres, la cortesía y la adopción de valores éticos, profesionales y morales, es por ello que todos los integrantes de la Comunidad Universitaria UJCV mostrarán en todo momento de su presencia en los predios e instalaciones de la Universidad el siguiente comportamiento:

- a) El uso apropiado del lenguaje, evitando siempre el uso de lenguaje soez, insultante, degradante o denigrante;
- b) No masticar goma de mascar en aulas de clase o reuniones de cualquier tipo
- c) El cuidado y uso apropiado del mobiliario y equipo,
- d) No colocar los pies o las piernas en componentes del mobiliario que no son destinados para ello;
- e) No alzar la voz para llamar a sus compañeros, colegas o cualquier persona a la que deba dirigirse;
- f) El uso de los nombres personales de cada persona, evitando el uso de sobrenombres o apodos para hacer llamado a o referencia de terceros;



- g) El respeto a la dignidad de las personas. En el caso de parejas, se debe observar siempre el decoro y comportamiento respetuoso de ambos en el modo de presentarse, comportarse y hacer uso de los espacios de la Universidad;
- h) No dañar ni manchar las superficies de paredes, mobiliario, cabinas de los elevadores, pasillos, servicios sanitarios, etc. Seremos percibidos ante la sociedad como demostremos somos capaces de comportarnos en nuestras casas y en nuestro Centro de Estudios. La Universidad es visitada por personas tanto nacionales como extranjeras extrañas a ella y serán los jueces y decisores de oportunidades para nuestros egresados;
- i) No arrojar o dejar papeles, envases, desperdicios o cualquier tipo de basura en los lugares distintos a los depósitos provistos para ello en los predios e instalaciones de la Universidad o fuera de ellas. Cada espacio en que se encuentre uno o varios miembros de la Comunidad Universitaria UJCV se debe distinguir por el aseo y la buena costumbre de su cuidado y buen uso.
- j) La no introducción de lecturas o distribución de material pornográfico, soez o de contenido denigrante para la persona humana y por ende a todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV;
- k) La no introducción de drogas, tabaco o de bebidas alcohólicas a los predios e instalaciones de la Universidad;

**Artículo 8.** El uso y presentación de vestimenta decorosa es obligatorio de todos los miembros de la Comunidad Universitaria UJCV, por tanto no se permite en los predios e instalaciones de la Universidad:

**Por parte de los CABALLEROS**

- a) El no uso de camisa aún en los ámbitos deportivos. En estos ambientes debe usarse vestimenta deportiva aún y cuando se trate de eventos al aire libre y fuera de los predios e instalaciones de la Universidad. Los atletas y deportistas son embajadores de su hogar y de nuestra Comunidad ante terceros. Las demás personas merecen respeto.
- b) Uso de gorra o sombrero en áreas cerradas y bajo techo (Aulas, Aulas Auditorio, Oficinas Administrativas). Se incluye las áreas de cafetería al encontrarse ingiriendo alimentos o acompañando a otra u otras personas que lo estén haciendo.
- c) El uso de sandalias en los predios e instalaciones de la Universidad.
- d) El uso de vestimenta con mensajes que posean impresas palabras, frases, figuras o fotos que atenten las buenas costumbres o los valores y principios éticos, profesionales y morales que deben distinguir a la Universidad y a su Comunidad Universitaria.
- e) La adopción de posturas inapropiadas contrarias a la moral y las buenas costumbres. Cada momento dentro o fuera de los predios e instalaciones de la Universidad debe ser considerado como una oportunidad para mostrarse al mundo con ejemplaridad y distinción por las buenas costumbres que distinguen a la Comunidad Universitaria UJCV.

### **Por parte de las DAMAS**

- a) El uso de vestimenta indecorosa en los ámbitos deportivos. En estos ambientes debe usarse la vestimenta deportiva reglamentaria aún y cuando se trate de eventos al aire libre y fuera de los predios e instalaciones de la Universidad. Los atletas y deportistas son embajadores de su hogar y de nuestra Comunidad ante terceros. Las demás personas merecen respeto.
- b) Uso de gorra o sombrero en áreas cerradas y bajo techo (Aulas, Aulas Auditorio, Oficinas Administrativas). Se incluye las áreas de cafetería al encontrarse ingiriendo alimentos o acompañando a otra u otras personas que lo estén haciendo.
- c) El uso de vestimenta demasiado ajustada al cuerpo o con diseño de cortes que no cubren decorosamente las partes de su cuerpo.
- d) El uso de vestimenta con mensajes que posean impresas palabras, frases, figuras o fotos que atenten contra las buenas costumbres o los valores y principios éticos, profesionales y morales que deben distinguir a la Universidad.
- e) La adopción de posturas inapropiadas contrarias a la moral y las buenas costumbres. Cada momento dentro o fuera de los predios e instalaciones de la Universidad debe ser considerado como una oportunidad para mostrarse al mundo con ejemplaridad y distinción por las buenas costumbres que distinguen a la Comunidad Universitaria UJCV.

## CAPITULO V

### Normativa Final

**Artículo 9. Modificaciones.** Corresponderá al Consejo Directivo de la Universidad la aprobación y cualquier modificación al presente Código.

**Artículo 10. Normativa vinculante.** Las normas internas, reglamentarias y administrativas de la Universidad deberán tutelar los principios, normas y valores éticos contemplados en el presente Código. En caso de duda sobre la aplicación del presente Código, la Rectoría estará facultada para su interpretación y conocer en segunda instancia las consultas o reclamos que se deriven de su aplicación.

**Artículo 11. Compromiso de respetar y cumplir el ordenamiento ético.** Cada miembro de la Comunidad Universitaria UJCV, deberá suscribir un Certificado, en el cual declare que conoce los principios, normas y valores éticos contenidos en el Código de Ética de la Universidad y se comprometa a respetar y cumplir fielmente su contenido, aceptando que la inobservancia del mismo, le acarreará la aplicación de sanciones disciplinarias pertinentes.

La suscripción de dicho CERTIFICADO es OBLIGATORIO conforme la siguiente periodicidad: i. ANUALMENTE en el caso de los Miembros del Consejo Directivo, Autoridades Académicas y Administrativas, el Personal Administrativo, los Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo que prestan sus servicios profesionales en las distintas jornadas y Campus de la Universidad y; ii. Al momento de matrícula de CADA PERIODO ACADEMICO los Docentes por Hora y los Alumnos que cursan estudios regulares o extra curriculares en la Universidad.

**Artículo 12. Vigencia.** El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y Aprobado en sesión del Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, según Acta Numero 017-CD-UJCV-2012, de fecha veinticinco de julio de de 2012.